



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/083/2021.

**PARTE ACTORA:** WILBERT JOEL PINTO BRITO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

## **AUTO DE NUEVO TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. -----

**VISTO** que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las diez horas con treinta minutos de este día el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, relativo al expediente JDC/083/2021, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado; con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículos 14, fracción II; 17 y 18 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, el Magistrado Presidente: -----

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO.** En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, túrnese el expediente **JDC/083/2021** a la **ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** --